

EL DEFENSOR DEL PACIENTE

27/1/2009

NOTA PUBLICA: El Defensor del Paciente quiere mostrar su satisfacción ante la aprobación del Parlamento para evitar la privatización que se está instaurando en toda España y con mas ahínco Madrid y Valencia

IZQUIERDA UNIDA LLEVA ADELANTE SU PROPOSICIÓN DE LEY PARA EVITAR LA PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Gaspar Llamazares afirma que con esta iniciativa busca “parar los pies al afán privatizador de la Sanidad” en algunas comunidades gobernadas por el PP como Madrid y el País Valencia

(Madrid, 24 de noviembre 2009).- El portavoz parlamentario de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares, ha sacado hoy adelante en el Pleno del Congreso la proposición de ley sobre “Habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud” para modificar la vieja Ley 15/1997, de 25 de abril, que regula la prestación de servicios en la Sanidad Pública.

Como resumió el propio Llamazares, con esta iniciativa se pretende “parar los pies al afán privatizador de la Sanidad”, sobre todos en algunas comunidades autónomas donde gobierna la derecha, como Madrid y el País Valencia.

La proposición de ley contó para su toma en consideración con 173 votos a favor, 147 en contra (PP) y la abstención de los nacionalistas de CiU, ERC y PNV, que consideran que tocar la ley actual puede suponer la “invasión” de competencias transferidas.

El parlamentario de IU y presidente de la Comisión de Sanidad, impulsor de esta iniciativa, defendió que la actual normativa es “un monumento a la inseguridad jurídica”, ya que, entre otras cuestiones, “ha servido de puerta para la privatización del Sistema Nacional de Salud”.

Detalló que la intromisión de entidades privadas en la gestión de la Sanidad Pública en lugar de abaratar y agilizar el servicio al paciente “supone un mayor coste económico, ofrece una eficacia ruinosa del sistema, y abre la puerta a que los ciudadanos “se vean obligados a pagar para poder utilizar los centros sanitarios y asistenciales”.

Llamazares busca hacer frente de forma práctica a la “campana generalizada para desprestigiar y dismantelar los sistemas públicos de salud, donde la derecha busca una oportunidad de propiciar el negocio a determinadas empresas”.

Señaló que “la introducción de fórmulas de gestión empresarial facilita la privatización de los centros, eso sí, manteniendo la financiación con dinero público. Se olvida que estas nuevas formas de gestión son modelos ya ensayados, por ejemplo, en el Reino Unido, donde han conseguido encarecer la construcción y puesta en marcha de los nuevos hospitales cuatro o cinco veces más que los del modelo tradicional”.

El funcionamiento de los mismos –explicó-, con dos empresas distintas coexistiendo en el mismo centro, y el aumento de los gastos administrativos que supone el incremento de la burocracia, ha demostrado deficiencias importantes en cuanto al cuidado de la salud de los pacientes y un encarecimiento de los costes y problemas con la gestión”.

La Proposición de Ley de modificación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud establece textualmente lo siguiente:

Artículo uno. El punto 2 del artículo único queda redactado de la siguiente forma:

“2. La prestación y gestión de los servicios sanitarios y sociosanitarios podrá llevarse a cabo, además de con medios propios, mediante acuerdos, convenios o contratos con personas o entidades exclusivamente públicas en los términos previstos en la Ley General de Sanidad”.

Artículo dos. Se añade un nuevo punto 3 al artículo único con la siguiente redacción:

“3. Las administraciones públicas con competencias en la atención sanitaria mantendrán, en todo caso, el carácter público en todo lo referente a la titularidad, financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios y sociosanitarios”.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuestos en la presente Ley.

Disposición Final. La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

**¡¡Diga que si Sr. Güemes persiga a los trabajadores vagos que estan hundiendo la sanidad con su bajas laborales,¡¡increible se supera a Vd. mismo cada dia -
Att. De D. Juan José Güemes, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.**

Muy Sr. Nuestro:

Nos dirigimos a Vd. ante la noticia que Vd. mismo ha dado de reducir "de dos a cuatro días" la duración de las bajas laborales de los trabajadores públicos, que según ha afirmado se sitúa en un promedio anual de 21 jornadas y que los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2010 son muy austeros por ello que mejor idea su consejería (que nos es suya es de los ciudadanos), a través de un plan de inspección, tenga previsto dedicarse "fundamentalmente a reducir entre dos y cuatro días el promedio de incapacidad.

¡¡Bravo Sr. Güemes ,olvídese de los que cuestan en bajas e incapacidades las listas de espera, olvídese de lo que cuestan los errores de diagnostico por ahorrar en pruebas y especialistas , olvídese de lo que se paga a la sanidad privada con dinero público ,le recordamos que al menos un 40% de la atención sanitaria pública madrileña , esta derivada a hospitales privados , entre otros como ejemplo los de él , [Grupo Hospitales deMadrid](#) .También olvídese de la cantidad de dinero que cuestan las negligencias , las infecciones hospitalarias etc. etc. etc., todo esto ¡¡olvídelo!! Porque aquí lo que importa es perseguir a los "ladrones" de días y horas laborales, o sea a los vagos, que son los que han hundido la sanidad en la miseria que se encuentra en la actualidad , la mejor manera es tratar al trabajador como un delincuente esto si en lo que debe ocupar su tiempo y lo que le debe preocupar.

Realmente ineficaz bochornoso y digno de un mandatario que no sabe por dónde tirar para ahorrar en sanidad , fármacos baratos reducción de días de baja , altas precipitadas etc. etc. Pero eso si, el dinero público a raudales para entregar al sector privado , menos mal Sr. Güemes que no se corta el pelo porque nos dejaría asombrados si le viéramos las ideas peregrinas que pasan por su cabeza, para recortar prestaciones y servicios públicos .

Sr. Güemes aunque le cueste un poquito de esfuerzo piense recapacite y preocúpese de algo fundamental que los ciudadanos tengan una buena asistencia pública , que ningún trabajador se reincorpore a medio curar para no recaer y estar más tiempo de baja , esto sí cuesta dinero a la sanidad las altas precipitadas y la negativa a dar la baja a quienes lo necesitan , también le ofrecemos una pequeña idea en las facturas de comidas que nos pasan a nosotros, en lugar de los 300 eurillos con la mitad también comerían bien sus colaboradores ¿no?.

Esperamos atienda esta petición y quedamos a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente, Carmen Flores (Presidenta).

El Tribunal Supremo condena al Institut Catalá de la Salut al pago de 60.000 euros a una paciente por la deficiente asistencia al practicársele un estudio electrofisiológico se produjo en una disección de la aorta

La Sala 4ª del Tribunal Supremo ha estimado la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Don M.R.P, contra el Institut Catalá de la Salut, por la deficiente atención sufrida en fecha 24 de Marzo de 1.997 en el Hospital del Valle Hebrón, en la que al momento de practicársele un estudio electrofisiológico se produjo una disección de la intima de la aorta con desgarró que produjo una hemorragia intensa.

El paciente tuvo que ser reintervenido de urgencias, y quedo con lesiones y secuelas.

La sentencia dictada por el Tribunal Supremo anula la anterior de la Sección 4ª del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que desestimó la reclamación al entender que se había procedido correctamente en la asistencia prestada al paciente.

La sentencia tras hacer un pormenorizado análisis de la prueba practicada y basada en los informes periciales y prueba documental, condena a la administración demandada al pago de 60.000.- Euros, al entender que hubo falta de consentimiento informado para hacer las pruebas al paciente alegando “.. Se indemniza el daño moral que produce la inexistencia de consentimiento informado por no respetar la autonomía del paciente y privarle de su derecho de dejar a su elección el aceptar ó rechazar la realización de esas pruebas en el ejercicio de libertad y dignidad personal que le son consustanciales.
“

El demandante en el momento de ocurrir los hechos tenía 59 años de edad, y se encontraba en situación de incapacidad para su trabajo.

Interesante el razonamiento de la Sala 4ª del Tribunal Supremo que rechaza la tesis de la Sala 4ª del Tribunal de Cataluña en el sentido de que a pesar de que reconoció la inexistencia de consentimiento informado no señalado condena a la administración por la violación de ese derecho a ser indemnizado, al haberse omitido la información necesaria al paciente sobre los riesgos de la intervención.

La defensa del afectado ha sido tramitada por el Letrado D. José Aznar Cortijo ,D. Javier Bruna especialistas en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Cataluña y Valencia

DEFENSOR del PACIENTE

Condena a un cirujano estético por los secuelas causadas a una paciente tras operación de aumento de pechos. Esta es la 3ª Sentencia condenatoria que los Servicios Jurídicos de El Defensor del Paciente le ganan a dicho cirujano.

El Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante ha dictando sentencia condenando al cirujano estético Don F. P. R., por las secuelas causadas a la paciente Doña Virginia M. G., de 39 años de edad, por una intervención de implante de aumento de pechos. Los daños y perjuicios que se determinarán en procedimiento posterior, condenando expresamente en costas a la parte contraria. Dicho procedimiento ha sido tramitado por los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Alicante.

La intervención de cirugía estética de aumento de pecho se practicó el día 18 de agosto del año 2.006, en el Hospital Medimar de Alicante, por el cirujano anteriormente referido. Días después de la intervención apareció serosa en la mama derecha y tras realizarle cultivos se determinó que la bacteria causante de la infección era la PSEUDONOMAS AUREGINOSA. Se le afirmó que tras curar la misma, debía retirarse la prótesis, hecho que se realizó. Pero luego el médico no llevó a cabo la reconstrucción necesaria.

La sentencia considera que nos encontramos en el campo de la medicina satisfactiva y por lo tanto, es un contrato de resultados, se debe obtener una garantía por el dinero pagado y no ha sido así.

Entiende, a tal fin la Juez, que en este caso y constando que la infección le sobrevino como consecuencia de una bacteria, corresponde a la parte demandada probar que la infección le sobrevino por causas a él no imputables, extremo que no ha probado, y en concreto que la misma le pudo sobrevenir por la incorrecta esterilización del material propiedad del hospital o del quirófano en el que se llevo a cabo la intervención, en virtud de ello se estima la demanda y se condena en costas.

Curiosamente, este doctor ya ha sido condenado 3 veces, en diferentes casos tramitados por los Servicios Jurídicos de El Defensor del Paciente en Alicante. La afectada se encuentra en disposición de atender a los medios de comunicación.

La defensa de la afectada ha sido tramitada por el Letrado D. Raúl Díez Castillo, especialista en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Alicante.

DEFENSOR del PACIEN

El juzgado de 1ª Instancia de Barcelona núm. 23, ha condenado a un cirujano pastico al pago de 91.963,90 euros por una deficiente asistencia en una intervención de Dermolipectomia abdominal

El juzgado de 1ª Instancia de Barcelona núm. 23 ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 1499/2008-5ª en la que se estima la reclamación por deficiente asistencia sanitaria al practicarse al demandante Don J.V.S una intervención de dermolipectomia abdominal por el Doctor F.M.C.

Razona la sentencia que tras el preoperatorio aparecieron signos que podían hacer sospechar de hemorragia y debía hacerse prueba diagnóstica antes de proceder a dar el alta al paciente y en su caso proceder a drenar el acumulo de sangre con una nueva reintervención, para evitar la hemorragia interna y el proceso de necrosis del abdomen del paciente.

Las secuelas de demandante son importantes y así lo recoge la sentencia como la cicatriz de 36 x 8 cm en el abdomen del paciente, que se califica como daño estético muy relevante, y lo que ha ocurrido con la intervención es que se ha conseguido es empeorar considerablemente el aspecto físico que se pretendía corregir y por ello indemniza en la cantidad de 91.963.- Euros más los intereses legales desde la presentación de la demanda.

La defensa del afectado ha sido tramitada por el Letrado D. José Aznar Cortijo especialista en derecho sanitario y adscrito a los servicios jurídicos de El Defensor del Paciente en Cataluña

DEFENSOR del PACIENTE

¡¡Felicidades Sra Aido - Att. De Dña. Bibiana Aido, Ministra de Igualdad

Muy Sra. Nuestra:

Nos dirigimos a Vd. para "felicitarla" por sacar adelante la modificación de que las menores de hasta 16 años aborten sin el permiso de sus padres., "felicidades" por poner a los padres en una situación de desvelo y preocupaciçon constante , felicidades por sacar adelante la sin razón de las leyes, felicidades por poner en riesgo con su gestión a miles de jóvenes que entenderán el aborto y el sexo como algo sin peligro y lúdico, felicidades por que será Vd. la ministra que con su gestión promoverá más enfermedades de trasmisión sexual que se pueden provocar, felicidades por darle a los padres la facultad de estatua ante la educación sexual de sus hijos, en definitiva , felicidades porque le dará Vd. con su gestión miles de euros a la clínicas privadas , felicidades porque de estos abortos algunos terminaran en muerte o incapacidad de la niña ¡si Sra. Ministra con 16 años se es una niña!, felicidades por la incoherencia de una ley con la no está de acuerdo la mayoría de los ciudadanos progresistas de este país .

A partir de este momento será Vd. responsable de todo lo que pueda suceder a estas niñas que irán con total desconocimiento de sus padres y de ellas mismas de la situación que van a vivir , un aborto es algo traumático que puede afectar psicológicamente para toda la vida "felicidades" por conseguir tanto en una sola ley, es Vd. demasiado joven para tanto y variado presunto daño que va a hacer a nuestros jóvenes y padres de hijas menores de edad.

Atentamente, Carmen Flores (Presidenta).

¡El esperpento de la Sanidad Madrileña!: Parturienta acude al Hospital del Sureste (Arganda), y tras 2 horas de monitorización y habiendo roto aguas, es informada de que no disponen de habitación y le dicen que se vaya a otro hospital por su cuenta, ya que tampoco disponen de ambulancias. Al final se tiene que ir a la privada para poder dar a luz.

Adjuntamos copia de la reclamación, remitida al Consejero de Sanidad, en la que le hemos solicitado su DIMISIÓN INMEDIATA y relato de la hermana de la paciente, que se encuentra en disposición de atender a los medios de comunicación.

DEFENSOR del PACIENTE

Att. de D. Juan José Güemes, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Muy Sr. Nuestro:

Nos dirigimos a Vd. para adjuntarle el escrito de la hermana de D^a. África F..... R....., paciente que en la madrugada del 25 al 26 de Noviembre, se puso de parto, acudió al Hospital del Sureste (Arganda del Rey), y tras dos horas de monitorización, con el agravante de haber roto aguas, es informada de que no tienen habitación para ella y que se vaya por su cuenta, ya que tampoco disponían de ambulancias, al Gregorio Marañón o al Doce de Octubre, poniendo en riesgo su vida y la de su bebé. Al final, la paciente se tuvo que ir a un centro privado y afortunadamente todo ha salido bien.

Dado que el escrito de la paciente es bastante clarividente le solicitamos que desde la Consejería de Salud, se abra una investigación y se depuren responsabilidades al respecto, para posteriormente contactar con la afectada, y por lo menos, le pidan disculpas.

Es evidente Sr. Consejero, que la apertura de los nuevos hospitales en la Comunidad de Madrid, está siendo un auténtico naufragio, más propio del esperpento y de querer cumplir un objetivo electoralista de cara a la opinión pública, por lo que le rogamos que deje de farolear y hacer propaganda de unas infraestructuras que funcionan a medio gas, con tremendas deficiencias en cuanto a recursos humanos y materiales.

¿No se sonroja al conocer como una parturienta, habiendo roto aguas, y sin ofrecerle una ambulancia para su traslado, se ve en la “obligación de acudir” a un centro privado para poder dar a luz con decencia? Sea consciente, que como máximo mandatario de la burlesca sanidad madrileña, está siendo responsable, en gran parte, de todas estas deficiencias en la calidad asistencial que reciben los madrileños, por lo que no nos deja otra opción, que solicitarle su DIMISIÓN INMEDIATA.

Atentamente, Carmen Flores (Presidenta).

Madrid – 26/11/2009

Buenas tardes:

Quería saber como poner una denuncia, queja o como se quiera llamar, porque ayer mi hermana se puso de parto a la 1:00 de la mañana con rotura de aguas, había llevado su embarazo en el Hospital de Arganda (Madrid), llegó allí y después de estar dos horas en monitorización le dicen que no tienen habitación para ella, y que se vaya a intentarlo en el Hospital Gregorio Marañón y si tampoco hay habitación que se vaya al Doce de Octubre, todo esto por su cuenta y riesgo en su coche, porque tampoco hay ambulancias, y con rotura de aguas, que según ellos mismos admitieron sabían que debía estar ingresada.

Al final se fue a un hospital privado.

Los nombres de mi hermana y mi cuñado son: Africa F... R.... y David S..... Al final todo salió bien y tuvo una niña y hoy le dan el alta, pero fue una vergüenza y además tienen amigos que también pensaban ir al hospital de Arganda y no saben qué hacer, a ver si denunciarlo sirve para algo.

Un saludo, Virginia (Tf. 639.....)